Fusagasugá, 28 mayo de 2024

Doctor
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director

REF: EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. SMC 075-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IDERF.

Al proceso se presentaron las siguientes propuestas:

N. de la propuesta	Proponente en orden de menor a mayor precio	Valor de la propuesta
1	MEDICAL LAB IPS S.A.S. NIT 900.627.708- 2	$ 2.821.500,00
2	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ - COOPSUMAPAZ NIT 808002168-9	$ 2.449.000,00

Una vez hecho el respectivo cierre del proceso acorde al cronograma de la invitación publica SMC 075-2024 (anexo 1); la entidad realiza la verificación de los requisitos y características técnicas de los servicios que requiere la entidad y que presentan los oferentes en las propuestas económica y los documentos de naturaleza técnica para establecer su elegibilidad teniendo en cuenta los objetos de verificación establecidos en el mencionado proceso del IDERF.

A continuación, se relaciona las propuestas económicas, organizadas de menor a mayor valor, estableciendo el orden de verificación de requisitos o elegibilidad de la siguiente manera:

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES ASPECTO TÉCNICO	CONCEPTO TÉCNICO
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ - COOPSUMAPAZ NIT 808002168-9	$ 2.449.000,00	No subsanó lo requerido en el informe de evaluación preliminar.	NO HABILITADO
2	MEDICAL LAB IPS S.A.S. NIT 900.627.708- 2	$ 2.821.500,00	HABILITADO	HABILITADO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. **"Oferta con valor artificialmente bajo"** y en concordancia con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación **"G-MOAB-01 - emitido por Colombia Compra Eficiente"**, el comité evaluador determina necesario identificar el valor mínimo aceptable para el presente procesó contractual, con el fin de identificar si hay ofertas con valores artificialmente bajos, implementado la metodología de comparación **ABSOLUTA** como lo determina Colombia Compra cuando la entidad estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080 Celular: 3224154377 NIT: 890680338-1 E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

porcentaje, al costo total estimado por la entidad estatal, determinado de esta manera que el **valor mínimo aceptable** para la invitación publica SMC 075-2024 es por el valor de **dos millones quinientos un mil cuatrocientos sesenta pesos m/c ($ 2.501.460).**

En relación a lo anterior el comité evaluador pudo identificar que UNA oferta presentada **SI** fue susceptible a valores artificialmente bajos y ponen en riesgo el cumplimento del contrato en caso de ser adjudicados, por consiguiente, el comité evaluador requiere que el oferente realicen la aclaración de los precios artificialmente bajos ofrecidos, realizando desagregación de precios por cada uno de los ítems que componen sus propuestas económicas, realizando la desagregación de precios como lo estipula de la guía **"G-MOAB-01 - emitido por Colombia Compra Eficiente"**, con el objetivo de identificar si las ofertas económicas con valores artificialmente bajos, ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en el caso de ser adjudicados, dando cumplimento a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo".

Nota aclaratoria # 2: Es importante aclarar al oferente que en la aclaración de los precios bajos **NO** se puede hacer modificaciones a los valores unitarios, parciales o totales sus ofertas económicas, teniendo en cuenta que esto se determina como mejoramiento a la oferta económica, lo cual atenta con la legitimidad, igualdad y transparencia del proceso de evaluación liderado por la entidad; de presentarse el caso, la oferta que incurra en este error será rechazada del proceso automáticamente.

A continuación, el comité evaluador, procede a realizar la evaluar de acuerdo con lo establecido en la invitación publica SMC 075-2024, iniciando por la propuesta de menor valor:

ELEGIBILIDAD SEGÚN REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

OFERENTE 1
COOPSUMAPAZ IPS
NIT: 808.002.168-9

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE ECONÓMICA**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). **INVITACION PUBLICA** **Nota:** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes. **Nota:** Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación **Nota:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.	**NO**	• **Documento presentado:** ANEXO 2 CARTA DE PRESENTACION pdf Luego de su respectiva verificación por parte del comité evaluador, la propuesta económica presentada por el oferente no fue susceptible a correcciones aritméticas y sus ítems en los valores unitarios y totales **NO** superan los valores de referencia establecidos con la invitación pública del proceso de mínima cuantía No SMC 075-2024. **Sin embargo, se solicita las aclaraciones por precios artificialmente bajos, de conformidad con lo anotado.**

OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJA

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente "G-MOAB-01: Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

El propósito de esta guía es identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia. Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

La guía ayuda a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En este caso por existir menos de cinco oferentes se tendrá en cuenta la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

De acuerdo a lo anterior **se solicitó** al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que se considera que la oferta puede ser artificialmente baja.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De acuerdo a Colombia Compra Eficiente en su aclaración debe incluir desagregación de su precio así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Sin embargo, luego de haber requerido al proponente la subsanación en los términos anteriores, no se recibieron observaciones ni subsanaciones.

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICO**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. **Certificación de experiencia.** Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del	SI	**Documentos presentados:** 1.Anexa dos certificaciones de

presente proceso contractual, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución.		experiencia de acuerdo a lo solicitado por la Entidad.
2. Dentro de la propuesta deberá relacionar el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual (examen visual, test de audiometría, exámenes de sangre, análisis puesto de trabajo), nombres y apellidos, profesión y/o especialidad, datos mínimos de contacto.		2.Anexa documentos relacionando el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual en un archivo PDF denominado HOJA DE VIDA PROFESIONALES COOPSUMAPAZ IPS (392 folios)
3. Debe presentar certificación de tener los equipos requeridos para los exámenes a realizar		3. Sí presenta certificación de calibración de equipos requeridos para los exámenes a realizar, en una carpeta con 56 folios en PDF.
4. Debe certificar que cuenta con IPS o centro médico en el Municipio de Fusagasugá		4.Sí acredita centro médico en Fusagasugá.

Luego de establecer que la propuesta N°1, **NO** cumple con las especificaciones técnicas y económicas, el comité evaluador **NO HABILITA** la propuesta presentada por el oferente denominado **COOPSUMAPAZ IPS NIT: 808.002.168-9 COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ.**

El comité evaluador deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de las propuestas presentadas conforme el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; es así, que de acuerdo al informe de evaluación técnico y económico este comité evaluador conceptúa que el oferente No. 1 de acuerdo al orden definido se encuentra dentro del rango de precios artificialmente bajo COOPSUMAPAZ IPS NIT: 808.002.168-9 COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ, Sin embargo, luego de haber requerido al proponente la subsanación en los términos anteriores, no se recibieron observaciones ni subsanaciones, por lo anterior, **NO ESTÁ HABILITADO,** por lo que, de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación pública SMC-075-2024 no es posible aceptar la oferta aludida.

OFERENTE 2

MEDICAL LAB IPS SAS
NIT 900.627.708-2

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE ECONÓMICA**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del	SI	• **Documento presentado:** CARTA DE PRESENTACION Y

Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). **INVITACION PUBLICA** **Nota:** En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes. **Nota:** Las propuestas en los valores unitarios y totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la invitación **Nota:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.		PROPUESTA ECONÓMICA .PDF Luego de su respectiva verificación por parte del comité evaluador, la propuesta económica presentada por el oferente no fue susceptible a correcciones aritméticas y sus ítems en los valores unitarios y totales **NO** superan los valores de referencia establecidos en el pliego de condiciones del proceso de mínima cuantía SMC 075-2024

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICO**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
5. **<u>Certificación de experiencia</u>.** Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (02) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del presente proceso contractual, el valor ejecutado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución. 6. Dentro de la propuesta deberá relacionar el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual (examen visual, test de audiometría, exámenes de sangre, análisis puesto de trabajo), nombres y apellidos, profesión y/o especialidad, datos mínimos de contacto. 7. Debe presentar certificación de tener los equipos requeridos para los exámenes a realizar 8. Debe certificar que cuenta con IPS o centro médico en el Municipio de Fusagasugá	Sí	Documentos presentados: 1.Sí anexa certificaciones de cumplimiento expedidas por las diferentes entidades. El oferente cumple con los documentos solicitados, en tanto acredita la ejecución y cumplimiento de dos contratos relacionados con el objeto del presente proceso. 2.Anexa documentos relacionando el personal profesional idóneo que apoya el cumplimiento contractual en un archivo PDF de nominado HOJA DE VIDA PROFESIONALES MEDICAL LAB (192 folios) 3. Sí presenta certificación de calibración de equipos requeridos para los exámenes a realizar, en una carpeta con 19 archivos PDF. 4.Sí acredita centro médico en Fusagasugá.

El comité evaluador deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de la propuesta presentada conforme el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; es así que, de acuerdo al informe de evaluación este comité evaluador conceptúa que el oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad (al no estar habilitado el oferente ubicado en el puesto inmediatamente anteriores), **MEDICAL LAB IPS SAS NIT 900.627.708-2** representado legalmente por María Cristina Baquero Gonzalez C.C. No.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080 Celular: 3224154377 NIT: 890680338-1 E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

identificado con cédula de ciudadanía 41.423.909, **SI está HABILITADO** técnica y económicamente de acuerdo a los requisitos establecidos en la invitación pública SMC 075-2024, así como los de orden jurídico, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta.

Por lo anterior

Firma de quien realizó la valoración técnica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ	SECRETARIO GENERAL (E)	
PAULA ALEJANDRA PATIÑO D.	ASESORA JURIDICA EXTERNA	

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080 Celular: 3224154377 NIT: 890680338-1 E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211